

para que, oyendo á las Di-
putaciones y Consejos pro-
vinciales, Comisarios Pie-
gios, y las Juntas agrícolas
y económicas de las mis-
mas, informen lo que se
les ofrezca y parezca antes
del día 1.º de Diciembre
proximo, á fin de poder pre-
sentar á las Cortes, á prin-
cipio del inminente año de
1851, el correspondiente pro-
yecto de Ley. De Real Orden
comunicada por el S.º Minis-
tro de Comercio, Instrucción
y Obras públicas, lo digo á V.º
acompañando de copia del
informe del Comisario Pie-
gioso de Gerona, para su
cumplimiento, debiend se-
mitir los informe origina-
les de las Corporaciones ante
mencionadas.

